



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## Solicitud Privada de Oferta SPVA 2018-69

### GENERALIDADES

- ✓ LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la **ESU** (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiendo de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### INSTRUCCIONES PRELIMINARES

- ✓ Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la **ESU** podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ En caso que la respuesta de la **ESU** ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la **ESU** dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la **ESU**. La evaluación deberá verificarse por la Secretaría General y remitirse, antes de la publicación, al Comité Asesor de Contratación.
- ✓ Los proponentes interesados el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la **ESU** en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial.





La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de Solicitud Privada de Oferta:

**1. OBJETO:**

“Suministro, instalación y puesta en marcha de redes de datos, eléctricas y de comunicación y mantenimiento y/o reparación de aire acondicionado para la sede de la Agencia APP de Medellín”

**2. ALCANCE:**

El objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta abarca todas las acciones que sean requeridas para realizar el Suministro, instalación y puesta en marcha de redes de datos, eléctricas y de comunicación y mantenimiento y/o reparación de aire acondicionado de la nueva sede de la Agencia para la Gestión, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP de Medellín, lo cual abarca los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN (Existente)		
1.1	Suministro y montaje de breakers para el tablero existente de 38 circuitos		
1.1.1	Totalizador: interruptor termo magnético 2 x 125A, 208V, lcc:10kA	Unidad	1
1.1.2	Breakers Enchufable de 2 x 20 A. lcc: 10kA	Unidad	6
1.1.3	Breaker Enchufable de 2 x 15 A. lcc: 10kA	Unidad	1
1.1.4	Breakers Enchufables de 2 x 30 A. lcc: 10kA	Unidad	2
1.1.5	Breakers Enchufables de 1 x 15 A. lcc: 10kA	Unidad	16
1.1.6	Breakers Enchufables de 1 x 20 A. lcc: 10kA	Unidad	2
1.1.7	Marcación exterior en placa de policarbonato con el nombre del tablero y marcación interior del equipo eléctrico que la compone.	Unidad	1
1.1.8	T_UPS1 - Tablero multibreaker monofásico de 4 circuitos, 208V, lcc: 16kA con barras de neutro y tierra independientes, puerta, chapa, con certificado de producto RETIE. Incluye marcación exterior en placa de policarbonato con el nombre del tablero y marcación interior del equipo eléctrico que la compone.	Unidad	1
1.1.9	T_UPS2 - Tablero multibreaker monofásico de 6 circuitos, 208V, lcc: 16kA con barras de neutro y tierra independientes, puerta, chapa, con certificado de producto RETIE. Incluye marcación exterior en placa de policarbonato con el nombre del tablero y marcación interior del equipo eléctrico que la compone.	Unidad	1
1.1.10	UPS: UPS on line de 5 KVA, 4500 Watts con autonomía de 30 minutos.	Unidad	1





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	RACK DE PARED Diseñado para la Instalación de sistemas de cableado estructurado. * Estructura completa, con las guías rack 19" frontales y traseras. * Orificio rack de tipo redondo para tornillos de métrica 6 mm (M6). * Tornillería M6 para fijar los periféricos rack 19". * Estructura con paneles superior/inferior totalmente tapados. Paneles laterales con rejillas de ventilación. * Puerta frontal transparente con cerradura, * 2 Ventiladores de bajo ruido (<30dBA) * Entradas de cable en base y techo * Ancho del armario de 600 mm. * Profundidad del armario de 600 mm (distancia entre bastidor frontal y trasero). *20UR	Unidad	1
2	CANALIZACIONES		
2.1	<i>Canaleta: Suministro e instalación de canaletas y canalizaciones superficiales, incluye accesorios y soportería cada 1,2mts, puesta a tierra según sección 250 NTC 2050.</i>		
2.1.1	Canaleta metálica 50 x 8 cms con división y tapa abatible superior con mínimo 6 peldaños por tramo de 2.4 mts en pintura electrostática color gris, para energía y comunicaciones.	Metros	38
2.1.2	Canaleta plástica 40 x 8 cms con división y tapa abatible superior con mínimo 6 peldaños por tramo de 2.4 mts en pintura electrostática color gris, para energía y comunicaciones.	Metros	52
2.1.3	Cable de cobre desnudo No 4 AWG , anclado cada 1.2 m, con terminal Tipo C de cobre electrolítico 99% pureza.	Metros	38
2.2	<i>Tubería: Suministro e instalación de tubería, incluye accesorios, elementos de fijación y soportería cada 1,2mts, puesta a tierra según sección 250 NTC 2050, alambre dulce para guía de cables. Todos los soportes del sistema deberán cumplir con la NSR de 1998.</i>		
2.2.1	Tubería metálica tipo EMT de 3/4"	Metros	155
2.2.2	Tubería metálica tipo EMT de 2"	Metros	8
2.2.3	Tubería conduit tipo PVC de 2"	Metros	18
2.2.4	Tubería metálica flexible de 1" incluye un conector recto y un conector curvo	Metros	94
2.2.5	Caja PVC en piso 20x20cm con división central	Metros	7
3	SALIDAS ILUMINACION Y TOMAS		
3.1	Suministro y montaje de salidas de iluminación hasta 5mts ( incluye tubería EMT o PVC donde aplique, debidamente fijada y soportada cada 1,2 mts, caja metálica 12x12 con suplemento, conectores de empalme, encintada, cableado para luminaria, tubería metálica flexible con conectores entre salida eléctrica y luminarias, pruebas y chequeo, Todos los soportes de las luminarias deberán cumplir con la NSR de 1998 (NO INCLUYE SUMINISTRO DE LUMINARIA) para :		
3.1.1	Salida para Luminaria Ultra Slim panel led 36W cuadrada 60 x 60 cm o similar.	Unidad	30
3.1.2	Salida para Luminaria Ultra Slim panel led 15W cuadrada 30 x 30 cm o similar.	Unidad	12





Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
3.2	Suministro y montaje de equipos terminales de salidas eléctricas 2050, Accesorios, conectores de empalme, encintada, aparato eléctrico, marcación y señalización, pruebas y chequeos ) para :		
3.2.1	Tomacorriente doble con polo a tierra,15A, 120 V	Unidad	44
3.2.2	Tomacorriente doble con polo a tierra sistema UPS,15A, 120 V	Unidad	26
3.2.3	Tomacorriente doble con polo a tierra tipo GFCI, 15A, 120V	Unidad	3
3.2.4	Salidas para Tomacorriente bifilar pata trabada, 20A, 208V	Unidad	2
3.2.5	Interruptor sencillo 10A, 120V.	Unidad	10
3.2.6	Interruptor doble 10A, 120V.	Unidad	1
4	LUMINARIAS		
4.1	Montaje de luminarias, incluye : luminarias, tubos, equipo eléctrico, tubería metálica flexible con conectores para alimentador, soporte, fijación, accesorios de conexión, pruebas y chequeos. Las luminarias y su equipo eléctrico deberán cumplir con los requisitos de producto establecidos en el RETILAP. Todos los soportes de las luminarias deberán cumplir con la NSR de 1998.		
4.1.1	Luminaria Ultra Slim panel led cuadrada 60 x 60 cm referencia VELPNE036W60X60.80D de VCP Ecolighting Laumayer o similar, potencia de 36W, flujo luminoso 3600 lm, balasto electrónico con armónicos menores al 10% (THD<10%). Balasto multivoltaje 120V-277V, 50/60 Hz, ambiente de trabajo -20°c a 40°c, tempera ruta de color 6000 k, índice de reproducción cromática 80%. La luminaria y el balasto deben cumplir con los requisitos establecidos en las secciones 320, 330 y 360 del capítulo 3 del RETILAP, y deben demostrar su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el RETILAP en el capítulo 8, sección 820 artículo 820.3 Certificación de productos.	Unidad	25
4.1.2	Luminaria Ultra Slim panel led cuadrada 30 x 30 cm referencia VELPNO15W30X30.80D de VCP Ecolighting Laumayer o similar, potencia de 15W, flujo luminoso 1350 lm, balasto electrónico con armónicos menores al 10% (THD<10%). Balasto multivoltaje 120V-277V, 50/60 Hz, ambiente de trabajo -20°c a 40°c, temperaruta de color 6000 k, índice de reproducción cromática 80%. La luminaria y el balasto deben cumplir con los requisitos establecidos en las secciones 320, 330 y 360 del capítulo 3 del RETILAP, y deben demostrar su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el RETILAP en el capítulo 8, sección 820 artículo 820.3 Certificación de productos.	Unidad	6





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
4.1.3	Luminaria Ultra Slim panel led cuadrada 60 x 60 cm referencia VELPNE036W60X60.80D de VCP Ecolighting Laumayer o similar, potencia de 36W, flujo luminoso 3600 lm, balasto electrónico con armónicos menores al 10% (THD<10%). balasto multivoltaje 120v-277V, 50/60 Hz con batería de litio y una autonomía de 30 minutos, ambiente de trabajo -20°c a 40°c, temperaruta de color 6000 k, índice de reproducción cromática 80%. La luminaria y el balasto deben cumplir con los requisitos establecidos en las secciones 320, 330 y 360 del capítulo 3 del RETILAP, y deben demostrar su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el RETILAP en el capítulo 8, sección 820 artículo 820.3 Certificación de productos. NOTA: las luminarias con el símbolo E* para respaldo en caso de emergencia.	Unidad	5
4.1.4	Luminaria Ultra Slim panel led cuadrada 30 x 30 cm referencia VELPN015W30X30.80D de VCP Ecolighting Laumayer o similar, potencia de 15W, flujo luminoso 1350 lm, balasto electrónico con armónicos menores al 10% (THD<10%). balasto multivoltaje 120v-277V 50/60 Hz con batería de litio y una autonomía de 30 minutos, ambiente de trabajo -20°c a 40°c, temperaruta de color 6000 k, índice de reproducción cromática 80%. La luminaria y el balasto deben cumplir con los requisitos establecidos en las secciones 320, 330 y 360 del capítulo 3 del RETILAP, y deben demostrar su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el RETILAP en el capítulo 8, sección 820 artículo 820.3 Certificación de productos. NOTA: las luminarias con el símbolo E* para respaldo en caso de emergencia.	Unidad	6
5	<b>CIRCUITOS RAMALES DE TABLEROS A SALIDAS</b>		
5.1	Suministro e instalación de circuitos ramales por canaletas, incluyen terminales de conexión, conectores de empalme, encintada, chequeos y amarres por canaletas para:		
5.1.1	3 No 12 ( Fase , Fase, Tierra)	Metros	700
5.1.2	3 No 10 ( Fase , Neutro, Tierra)	Metros	100
6	<b>COMUNICACIONES</b>		
6.1	Suministro y montaje de salidas de comunicaciones:		
6.1.1	Cable FTP Cat 6, 4 Pares 23/24 AWG LSHF-FR o LSZH Ref QPCOM	Metros	1500
6.1.2	Faceplate sencillo RJ45	Unidad	54
6.1.3	Caja para faceplate 40 mm	Unidad	54
6.1.4	Conectorización Jack RJ45 cat 6	Unidad	104
6.1.5	Amarre Plástico T6 15cm	Unidad	200
6.1.6	Cinta Velcro	Metros	40
6.1.7	Canastilla Galco incluir accesorios	Metros	50
6.1.8	Instalación Canaleta con división "dexion con división 60*40"	Metros	60
6.1.9	patch panel 48 puertos "ref: AMP"	Unidad	1
6.1.10	Organizador Horizontal de 2 UR	Unidad	1
6.1.11	Certificación punto de red	Unidad	54
7	<b>TRAMITES</b>		
7.1	Pagos por Inspectoría RETIE ante un organismo de inspección debidamente acreditado	Global	1





Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
7.2	Marcaciones de tuberías y bandejas portacables (con bandas plásticas o pintura ), cableado (con anillos de marcación tipo clip 3M O equivalente), tableros y aparatos de salida de acuerdo a lo definido en el RETIE.	Global	1
8	<b>AIRE ACONDICIONADO</b>		
8.1	Metros de tubería	Metros	19
8.2	Metros de señal	Metros	19
8.3	Bases	Unidad	2
8.4	Drenajes	Unidad	2
8.5	Mantenimiento general equipos de aire acondicionado tipo mini split	Global	2
8.6	Barrido y presurizado con nitrógeno	Global	2
8.7	Mano de obra	Global	2
8.8	Trabajo eléctrico conexión	Global	1

### 2.1 Aspectos técnicos:

- Toda la solución requerida en el presente proceso de selección deberá contar con una garantía comercial de al menos un (1) año, tiempo durante el cual el contratista deberá brindar soporte técnico y servicio de garantía las veces que sea requerido. Se excluye del trámite de la garantía comercial los daños que sean causados por sobretensiones atmosféricas, mala manipulación por desconocimiento de la tecnología y mal trato (golpes). La cobertura de la garantía no incluye las siguientes causas: incendio, terremoto, asonada, inundación, actos terroristas y robo.
- El contratista deberá certificar la calidad y el cumplimiento de lo establecido en la norma RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), por lo que para la entrega a satisfacción de lo requerido el contratista deberá entregar la certificación requerida para toda la solución.
- El contratista deberá designar una persona con poder decisorio como interlocutora durante el tiempo de vigencia del contrato y el plazo de la garantía, deberá además notificar a la supervisión designada del contrato por parte de la ESU las modificaciones que sean realizadas de la persona designada.
- La instalación y puesta en funcionamiento de la solución requerida deberá estar ubicada en la Calle 44 No. 53 A 31 de Medellín.
- La solución a contratar a través del presente proceso de selección es requerida para habilitar 44 puestos de trabajo, una oficina de Dirección General, una recepción, una sala de juntas principal, dos salas de juntas auxiliares, una cocineta y una sala de espera para la nueva sede de la Agencia APP de la Ciudad de Medellín.
- Toda la solución deberá ser entregada debidamente marcada y certificada.
- El personal que el contratista dispondrá para realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos requeridos deberá contar con lo siguiente:
  - Certificado de trabajo en alturas; esta certificación deberá tener una vigencia de un año, contada está a partir del cierre del presente proceso de selección.
  - Pago de seguridad social y ARL: el contratista deberá aportar el certificado de pago de seguridad y ARL vigente, se requiere que el nivel de riesgo cubierto sea 5.
- El contratista deberá entregar un manual de uso y mantenimiento en versión física y digital.
- El contratista deberá realizar entrega de documentación y esquemáticos donde se detalle las topologías de la red, en formato físico y digital.
- Los elementos suministrados e implementados, deben cumplir con las características enunciadas en el presente numeral.





- El contratista de manera conjunta con la supervisión designada del contrato por parte de la ESU y la Agencia APP, deberá estipular un cronograma para la entrega total de la solución requerida.
- El contratista deberá disponer de un servicio o portal de atención al cliente vía telefónica, correo electrónico o Web, que permita asistencia técnica para solución de problemas que se presenten durante el plazo de vigencia de la garantía. El soporte debe ser local en la ciudad de Medellín, con tiempo de llegada de máximo 4 horas a partir de la solicitud.
- El grupo de trabajo propuesto se deberá encargar en su conjunto, de realizar las pruebas de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución requerida.
- La solución deberá entregarse debidamente instalada y en perfecto estado de funcionamiento en la nueva sede de la Agencia APP.
- El contratista deberá asistir a todas las reuniones que durante la ejecución del contrato sean programadas.
- El contratista deberá tener disponibilidad de tiempo para realizar la instalación de lo requerido las 24 horas del día y los 7 días de la semana, el planteamiento de días y horas de instalación, serán pactadas con la estructuración del cronograma.

**2.2 Mantenimiento Correctivo:**

- El mantenimiento correctivo debe ser realizado por personal capacitado en la solución implementada.
- El contratista deberá garantizar la operación normal y el buen funcionamiento de la solución implementada.
- El contratista deberá atender los mantenimientos correctivos a que haya lugar durante el tiempo de la garantía general del proyecto.
- Es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista la atención de requerimientos en los tiempos mencionados. En todo caso dichos tiempos y actividades se podrán replantear con la supervisión del contrato, acorde a solicitudes o necesidades manifestadas por la Agencia APP
- El mantenimiento correctivo deberá estar cubierto por el periodo de garantía.
- El mantenimiento correctivo tienen como alcance garantizar el servicio, restablecimiento y continuidad de operación de los componentes de la solución implementada en los siguientes ANS.

- Los tiempos de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) serán:

Se debe tener en consideración el siguiente **cuadro de prioridades y tiempo de solución:**

PRIORIDAD	DESCRIPCION	TIEMPOS DE SOLUCION
Maxima	Procesos que afecten la prestación de servicios a la Agencia APP	30 minutos
Alta	Evento que afecte la prestación de algún servicio a usuarios en sitio	40 minutos
Media	Instalación o reparación no crítica que soporte las labores de funcionamiento	3 horas
Baja	Instalación o reparación no crítica que soporte las labores del usuario	12 horas

El contratista debe presentar como se estructuran y conforman los niveles de servicio de acuerdo a las prioridades y tiempos de los incidentes o requerimientos de servicio, indicando claramente el procedimiento que se debe efectuar por parte del usuario para realizar solicitudes de soporte y mantenimiento.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Los anteriores ANS podrán ser ajustados durante la ejecución del contrato, lo cual deberá realizarse de manera conjunta con la supervisión del contrato y la persona designada para tal fin por parte de la Agencia APP.

En todo caso con la entrega final de la solución deberán ser entregados los ANS que serán aplicados durante la vigencia de la garantía comercial.

### 2.3 Planos y Documentación

Para el inicio del contrato, el contratista deberá entregar el cronograma y el plan de trabajo, el cual deberá contar con el visto bueno de la Agencia APP y la Supervisión del contrato designado por la ESU. En el planteamiento del cronograma deberá estar incluido el análisis de la incorporación en el proceso del plan de manejo de tránsito, en caso de ser requerido, deberá ser construido por parte del contratista.

Al terminar el contrato el contratista debe entregar en dos versiones, física y digital, la siguiente información:

- Diagrama de actividades o Cronograma de Trabajo.
- Planos finales del sistema, planos de ubicación de elementos y adecuaciones físicas en caso de haberse realizado, con documentación y esquemáticos donde se detalle las topologías de la red.
- Información record fotográfica del proyecto, donde se registre cada una las actividades desarrolladas durante el contrato.
- Relación de contactos para escalamiento de garantías.
- Manual de uso y mantenimiento, lo mismo que la relación de fallas comunes en los sistemas y como solucionarlas
- Cada vez que dentro del mantenimiento se realice algún cambio, ajuste o modificación de alguno de los elementos del sistema, se deberá actualizar la información y documentación de la hoja de vida del equipo y/o elemento.

El contratista debe proveer y disponer de equipos adecuados de primeros auxilios para atender situaciones o casos de emergencia ocurridos al personal que ejecute el contrato.

Tener en cuenta que el precio ofrecido debe incluir todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Serán responsabilidad del contratista los costos generados por todos los desplazamientos y visitas técnicas del personal a su cargo.

El contratista deberá garantizar durante el término de garantía de los bienes que en caso de daño o de ser necesario su remplazo, se procederá al cambio y/o reparación con elementos de características iguales o de superiores características técnicas sin lugar a pagos adicionales por parte de la Entidad.

Entregar los elementos y/o bienes, adquiridos durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser de primera calidad, libres de defectos de fábrica, y cumplir con las especificaciones técnicas y garantías respectivas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

**2.1 Imputación presupuestal:** El contrato que se firme producto de la presente Solicitud Privada de Oferta será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo 2018135D, celebrado con la Agencia para la





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - APP. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018000745.

### 3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

#### 3.1 Cronograma:

Fecha y hora de publicación:	<b>Jueves 18 de octubre de 2018 antes de las 05:00 PM</b>
Plazo para presentar observaciones:	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación, entendidas éstas dentro del día hábil. La ESU dispondrá de un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas.
Fecha y hora límite de entrega:	<b>Lunes 22 de octubre de 2018 entre las 08:00 AM y las 09:00 AM</b>

#### 3.2 Publicación de los pliegos de condiciones:

Los pliegos de condiciones publicados en la página web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com) podrán ser consultados por los oferentes interesados a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>.

#### 3.3 Modalidad:

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

##### Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como persona natural nacional.

No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

### 3.4 Forma de entrega de propuestas:

El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de dos (2) maneras: Por la página web de la Entidad o de forma física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta.

**Página WEB:** El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com), luego de haberse registrado previamente como proveedor.

En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado “abierto”, utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción “ver”. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.

- ✓ El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos efectivamente pueden ser visibilizados.
- ✓ Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.
- ✓ La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.
- ✓ Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.
- ✓ Los criterios de calificación no pueden ser subsanados, por lo que el ingreso no exitoso de la información requerida para comparación de ofertas, repercute directamente en el rechazo de la propuesta presentada, por lo que se reitera la necesidad de que los proponentes verifiquen que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.

**Presentación física:** El proponente podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210, Edificio La Compañía Oficina 106, Barrio Poblado Castropol, de la ciudad de Medellín. El oferente deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Entidad: De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.

### 3.5 Inscripción como proveedores:

El proponente elegible deberá registrarse como proveedor en la página web de la Entidad [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com) una vez publicado el informe de evaluación y previo a la suscripción del contrato.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Para tal fin deberá seleccionar en la barra de herramientas la opción CONTRATACIÓN en donde se desplegaran varias opciones. Entre estas se debe seleccionar la denominada INSTRUCTIVOS. Seguidamente se desplegará un documento llamado “Procedimiento para el registro como proveedor en el portal de contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU”. En el mencionado se encuentran los pasos correspondientes para llevarse a cabo el registro. Terminado el registro se deberá enviar el soporte mediante al correo electrónico que se designe en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento en que el proponente elegible se encuentre registrado, deberá garantizar tener la información y documentación actualizada.

La inscripción como proveedor se constituye como requisito para iniciar la ejecución contractual, so pena de afectar la garantía única de cumplimiento.

#### **4. CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS:**

##### **4.1 Titular destinatario:**

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - APP, en virtud del contrato interadministrativo No. 2018135AD

##### **4.2 Vigencia de la propuesta:**

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

##### **4.3 Supervisión:**

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas cuando haya lugar, la ESU, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

De acuerdo a la necesidad de la ESU, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

##### **4.4 Forma de pago:**

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta,





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

#### **4.5 Plazo:**

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será hasta el 15 de noviembre de 2018, una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

#### **4.6 Entregas parciales:**

En desarrollo del contrato que surja en virtud de esta Solicitud Privada de Oferta se admitirán entregas parciales de los elementos a contratar, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el o los proponentes seleccionados deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos de condiciones. Igualmente, la ESU se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales.

#### **4.7 Lugar de entrega:**

El lugar de la instalación de todo lo requerido en el presente pliego de condiciones es en la nueva sede de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP, ubicada en la Calle 44 No. 53 A 31 de Medellín.

### **5. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

Las personas jurídicas y/o naturales interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

#### **5.1. Requisitos jurídicos:**

Para la presentación de las propuestas, los oferentes interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos de condiciones en los términos establecidos en el mencionado.

#### **5.2. Requisitos Técnicos**

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- **Requisitos del personal:** con la propuesta los oferentes deberán anexar los siguiente en relación al personal:
  - Diligenciar el Anexo No. 8 Relación de personal, en el cual se deberán indicar los datos solicitados de las personas que ejecutarán el contrato.
  - Certificado de trabajo en alturas; esta certificación deberá tener una vigencia de un año, contada ésta a partir del cierre del presente proceso de selección.
  - Pago de seguridad social y ARL: el contratista deberá aportar el certificado de pago de seguridad y ARL vigente, se requiere que el nivel de riesgo cubierto sea 5.
- **Subcontratación de actividades:** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser presentado.
- **Anexo No. 6 Formulario de propuesta técnica:** los proponentes deberán diligenciar el archivo en Excel adjunto indicado, como cumplimiento del componente técnico del proceso.
- **Experiencia:** Con la propuesta el oferente deberá presentar al menos dos (2) certificados de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución), órdenes de compra, o documentos similares, en los que se haya suministrado e instalado soluciones relacionadas con redes de datos y/o eléctricas. La sumatoria de la experiencia deberá ser igual o superior a 115 SMMLV.

Para la certificación de experiencia, el proponente deberá aportar los certificados de contrato con al menos los siguientes elementos:

- ✓ Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- ✓ Numero de contrato, cuando aplique
- ✓ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades o alcance del contrato
- ✓ Plazo de ejecución del contrato (fecha de inicio y de terminación)
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Cargo y firma de quien certifica
- ✓ Para el caso de certificaciones de contratos ejecutados a través de uniones temporales, consorcios o cualquier modalidad de asociación, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato ejecutado.

En caso que el proponente no cuente con el certificado de contrato, podrá aportar el contratado debidamente firmado y fechado, acompañado del acta de liquidación debidamente suscrita entre las partes.

En caso de que el contrato se haya celebrado a través de una orden compra, podrá aportar la respectiva orden con la factura donde consten los elementos efectivamente suministrados.

En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en presente proceso de selección.

Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5). En este caso el certificado de contrato deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en el contrato ejecutado

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación.

La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- ✓ Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#1992](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992).
- ✓ Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

La documentación que aporten los oferentes y que no cuente con los datos necesarios (teléfonos, direcciones, nombres, etc.), para poder verificar su autenticidad por la Secretaría Distrital de Movilidad, no será tenida en cuenta.

## 6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

El único criterio de evaluación establecido para el presente proceso de selección es el precio, por lo que la **ESU** verificará los requisitos habilitantes de la oferta no rechazada que haya presentado la propuesta económica total más baja, la cual deberá ser presentada en el Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades del presente pliego de condiciones.

Los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, por lo que no se tendrán en cuenta propuestas que no cumplan con esta condición.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones y los cuales serán de carácter técnico y jurídico.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

- ✓ **Verificación Jurídica:** El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta allegando la documentación referida en estos pliegos de condiciones.
- ✓ **Verificación técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en el punto denominado *requisitos habilitantes* para la evaluación de propuestas y en el punto denominado *documentos de la propuesta*.

**Factor de evaluación:** El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.

## 7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para la presentación de las propuestas, ya sea físicamente o por página web, el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

7.1 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

7.2 Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

7.3 Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta.

7.4 Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

7.5 Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co).

7.6 Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co).





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**7.7** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

**7.8** Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.

**7.9** Documentos requeridos que den cuenta de lo solicitado en el numeral **5.2 del presente pliego de condiciones**.

**7.10 Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

**7.11 Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste.

**7.12 Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal.

Para el caso de personas naturales, el proponente podrá presentar uno de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado suscrito por un Contador, que avale los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- ✓ Adjuntar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

**7.13 Anexo No. 4- Subcontratación de actividades.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

**7.14 Anexo No. 5 – Garantías comerciales.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**7.15 Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Certificado suscrito por el representante legal del estado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo el anexo técnico No. 1 de la Resolución 1111 de 2017.
- ✓ Certificación de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del representante legal de la empresa.
- ✓ Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado.
- ✓ Copia de la licencia del responsable del SG-SST de la empresa proponente, quien debe tener la competencia de acuerdo al número de empleados que tiene la empresa de acuerdo a lo indicado en el artículo 5 de la Resolución 1111 de 2017. El proponente deberá certificar bajo gravedad de juramento la cantidad de personas vinculadas a la empresa con el fin de poder verificar dicha competencia.

**7.16 Anexo No. 6- Formulario de propuesta técnica:** los proponentes deberán diligenciar el formato indicado, como cumplimiento del componente técnico del proceso.

**7.17 Anexo No. 7 - Matriz de Riesgos:**

Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

**8. CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES:**

**8.1. Garantías contractuales:**

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Empresa para la Seguridad Urbana ESU y/o la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - APP, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente 200 SMMLV, su vigencia será igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, la AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

PÚBLICO PRIVADAS - APP y EL CONTRATISTA, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo a la actualización del SMMLV.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **ESU** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Así mismo, la **ESU** se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

## 8.2. Rechazo y eliminación de propuestas:

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos condiciones de esta convocatoria, y de las facultades de la **ESU** para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, se podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 8.2.1 Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 8.2.2 Cuando el proponente se halle incurrido en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.
- 8.2.3 Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Privada de Oferta.
- 8.2.4 Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 8.2.5 Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 8.2.6 Cuando el Anexo No.1 - Carta de presentación de la propuesta o el Anexo No.2 – Formulario de precios y cantidades no se encuentren suscritos por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto.
- 8.2.7 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 8.2.8 Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- 8.2.9 Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 8.2.10 Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 8.2.11 Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 8.2.12 Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 8.2.13 Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 8.2.14 Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 8.2.15 Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 8.2.16 Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 8.2.17 Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Oferta que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 8.2.18 Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 8.2.19 Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

8.2.20 La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta

8.2.21 Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a lo establecido en el numeral 3.4 - Forma de entrega de propuestas - Página web.

**NOTA:** La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas para la evaluación.

### 8.3 Impuestos, deducciones y gastos:

Al preparar su propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del CONTRATISTA seleccionado.

### 8.4 Impuestos locales y/o departamentales:

En virtud del Contrato Interadministrativos N° 2018135AD de 2018, suscrito con la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Publico Privadas - APP, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta se le deducirán las siguientes contribuciones: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% y Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1% antes de IVA que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

### 8.5 Tasas y contribuciones:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

### 8.6 Correcciones, aclaraciones o modificaciones a la propuesta:

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

### 8.7 Corrección aritmética:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los pliegos de condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

### 8.8 Desempate, ajuste de propuestas, precios artificialmente bajos y terminación del proceso:

**8.8.1 Criterios de desempate:** En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes que presenten nueva oferta económica en sobre cerrado dentro del término establecido por la Entidad. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la **ESU**. Dicha audiencia será conducida por el Subgerente de Servicios o quien este designe, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, mediante el siguiente procedimiento:

- ✓ Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
- ✓ En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- ✓ Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la **ESU**.

**8.8.2 Facultades de ajuste económico:** Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previas los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación. Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

**8.8.3 Facultades de negociación directa:** Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales se acudirá a la etapa de negociación directa. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de ésta, considerando los factores de ponderación establecidos. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, realizar cambios en las condiciones técnicas o hacerla más desfavorable.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**8.8.4 Precios artificialmente bajos:** En caso de encontrarse con ofertas con valor artificialmente bajos se debe advertir que se dará aplicación al siguiente procedimiento: Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

**8.8.5 Terminación del Proceso:** La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

### 8.9 Acuerdo Comercial:

El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

## 9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 9.1 Documentos del contrato:

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los pliegos de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la **ESU**. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

El contrato resultante estará regido por el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Reglamento de contratación, expedido por la Junta Directiva de la **ESU**.

### 9.2 Perfeccionamiento y Legalización del Contrato:

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente al cual le fue adjudicado el contrato, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente al cual le fue adjudicado el contrato, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. De igual forma en el mismo término deberá proceder con la suscripción del contrato y a entrega de la documentación para legalización.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### 9.3 Prohibición de ceder el contrato:

El contrato a realizarse es intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**, por lo tanto el contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la **ESU**, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la **ESU** declare la terminación inmediata del contrato.

### 9.4 Suspensión temporal del contrato:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

### 9.5 Cláusula penal pecuniaria:

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

### 9.6 Indemnidad:

De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la **ESU** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.





### 9.7 Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales:

La **ESU** y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la **ESU** o de sus clientes.

### 9.8 Confidencialidad:

LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

### 9.9 Terminación:

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la **ESU** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.





### 9.10 Liquidación:

La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la **ESU**. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

### 9.11 Inhabilidades e incompatibilidades:

El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

### 9.12 Tratamiento de datos personales:

Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, los oferentes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en los presentes pliegos de condiciones, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la presentación de la oferta y que serán administrados por la **ESU** durante la etapa precontractual para los fines relacionados con su objeto social y en virtud de la cual fueron recolectados, información que será suministrada por los oferentes de forma voluntaria y es verídica.

La **ESU** garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

### 9.13 Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 7.14 de los pliegos de condiciones.

## 10. NOTAS

- ✓ Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo [cmolina@esu.com.co](mailto:cmolina@esu.com.co) con copia al correo [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co).
- ✓ Para dar cumplimiento a la Circular 007 de 2013 expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, el RUT actualizado deberá estar actualizado, y en caso de no tenerlo deberá aportar una declaración bajo la gravedad de juramento de la actividad económica principal que realiza conforme al listado del artículo 2 del Decreto 862 de 2013.
- ✓ El oferente debe cumplir con las precisas condiciones de ésta Solicitud Privada de Oferta. El no cumplimiento de las condiciones de entrega descalifica la propuesta.
- ✓ A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de Solicitud Privada de Oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- ✓ La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista. La **ESU**, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias.
- ✓ Los proponentes invitados a mediante correo electrónico fueron los siguientes: uniples, colsof, sitec, virtual, smartingenieria, prointech, alcom, @ pcmayorista, its-consultores. No obstante podrán enviar propuesta aquellos proveedores que cumplan con las condiciones requeridas por la **ESU**.

## 11. ANEXOS

### Instrucciones de diligenciamiento:

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso.

- ✓ Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.
- ✓ Anexo No. 3 - Formato de certificación de aportes a Seguridad Social.
- ✓ Anexo No. 4 - Subcontratación de actividades.
- ✓ Anexo No. 5 – Garantías comerciales
- ✓ Anexo No. 6 - Formulario de propuesta técnica
- ✓ Anexo No. 7 – Matriz de riesgos
- ✓ Anexo No. 8 – Relación de personal

